



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ENSEÑANZA PRE BASICA, BÁSICA Y MEDIA COLEGIO ALTAZOR
(Decreto 67/2018)

1. Marco conceptual

El decreto 67 del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, ha permitido incorporar en nuestro Colegio una visión más comprensiva de los procesos evaluativos, buscando relevar diferencias entre evaluación y calificación, generando una mirada de la evaluación ya no centrada en un proceso de certificación del aprendizaje. A partir de este decreto comprenderemos la evaluación como la “amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza”¹.

Este nuevo reglamento incorpora una visión pedagógica de la evaluación, con una mirada inclusiva, con acento en la obtención de evidencias sobre el aprendizaje y no en el error para sancionar; sino muy por el contrario, se busca fomentar el aprendizaje y el empoderamiento del estudiantado en el proceso, mayor transparencia al comunicar formas y criterios de evaluación, conocidas por toda la comunidad.

Se incorpora en el reglamento y en las prácticas pedagógicas, instancias de evaluación formativa. En esta acción “tanto los docentes y alumnos obtienen, interpretan y usan la evidencia de su desempeño para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos que se requieren para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje”². Este tipo de evaluación no es calificada.

2. Disposiciones requeridas por normativa:

2.1. Régimen Escolar:

El régimen escolar y de evaluación será semestral en todas las asignaturas del plan de estudios y para todos los niveles del colegio.

2.2. Información a estudiantes sobre formas y criterios de evaluación:

Desde Playgroup a cuarto básico, la educadora, la profesora o el profesor realizarán evaluaciones periódicamente las que pueden ser calificadas. Se comunicarán las formas y criterios, ya sea a través de una copia impresa que se pegue en el cuaderno, la agenda, o escrita en la pizarra.

Hasta segundo básico, no se le entregarán calificaciones a las y los estudiantes, para no generar competitividad y para que entiendan que todas las acciones evaluativas son parte del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Desde quinto en adelante el equipo docente garantizará la información sobre las formas y criterios, ya sea a través de un documento impreso que tenga cada estudiante, un documento publicado en el diario

¹ Orientaciones para la elaboración del reglamento de evaluación, Unidad de Currículum y Evaluación, MINEDUC, 2019.

² Ibid.



mural o el aula virtual. En el caso de las pruebas, se comunicarán los criterios a través de los objetivos que se busca evaluar, esto se entregará junto con el temario.

Estas acciones buscan la transparencia en el proceso evaluativo; que las y los estudiantes sepan cómo serán evaluados.

2.3. Información a las familias sobre formas y criterios de evaluación:

Las familias de estudiantes hasta cuarto básico podrán acceder a las formas y criterios con los cuales sus hijas e hijos serán evaluados a través de la información que él o la profesional de la educación entregó a través de la agenda. Desde quinto en adelante, se intencionará que el responsable de conocer las formas y criterios sea la y el estudiante, sin embargo, las formas y criterios estarán disponibles en el aula virtual, que es de acceso universal.

2.4. Actividades evaluadas: retroalimentación, pertinencia y organización.

Con el propósito de evitar la sobrecarga para el estudiantado, se creará un Calendario Semestral de evaluaciones, el que permitirá estructurar y espaciar las evaluaciones y trabajos de investigación en cada curso. Este se fijará en el diario mural de cada sala para que las y los estudiantes estén siempre al tanto de sus evaluaciones. Cualquier cambio en esta calendarización les deberá ser comunicado con antelación.

Respecto a las tareas, cada docente evaluará la factibilidad, de acuerdo a la necesidad del estudiantado, y debe contemplar siempre una instancia de retroalimentación pertinente.

El tiempo para corrección de las evaluaciones y realizar la retroalimentación de estas debe tener un plazo máximo de 14 días.

2.5. Instancias profesionales para discusión sobre evaluación.

En los ciclos infantil y junior al menos cada dos semanas se reunirán las educadoras y docentes por niveles a reflexionar sobre prácticas evaluativas y proyectar las evaluaciones que se deben realizar. En los ciclos middle y senior habrá instancias por departamentos e instancias por ciclo para discutir temáticas sobre evaluación y didáctica.

2.6. Evaluación formativa:

En todas las asignaturas y en todos los niveles, se deben considerar instancias de evaluación formativa que favorezcan la retroalimentación por parte del equipo docente hacia las y los estudiantes, con el fin de emitir juicios fundados sobre los aprendizajes y progreso de sus estudiantes, empoderar al estudiantado en sus procesos y prepararlos frente a una evaluación sumativa. El equipo docente deberá incorporar evaluaciones formativas de forma permanente en sus clases.

La evaluación formativa facilitará que el estudiante detecte sus errores y pueda tomar decisiones para mejorar su aprendizaje.

2.7. Estrategias evaluativas que propendan a la diversificación de las formas de evaluación:

Siguiendo los lineamientos definidos por el decreto 83 del 2015, cada ciclo y cada departamento debe definir estrategias evaluativas diversificadas que den la posibilidad de demostrar aprendizajes de distintas formas a las y los estudiantes. Las posibilidades pueden ser variadas, por lo que no habrá restricciones para el equipo docente.



En middle y senior, esta diversificación estará expresada en el **reglamento de asignatura**, el que será comunicado al estudiantado y se subirá a la página web o al aula virtual del Colegio. Dicho reglamento contendrá las normativas generales que regirán a la asignatura durante el año. Así mismo, señalará el número de calificaciones, tipos de evaluaciones, ponderaciones de las calificaciones, exigencias de trabajos de investigación y disertaciones, socialización de rúbricas, tipo y cantidad de tareas para la casa y cualquier otra normativa que el estudiantado deba conocer.

2.8. Mecanismos para asegurar coherencia entre planificación y evaluación.

En todos los niveles habrá un sistema de control de las evaluaciones, a través de la revisión de estas por parte de las coordinadoras en los niveles de infant y junior, y por las jefaturas de departamento para middle y senior. A través de este sistema se velará por la existencia de coherencia entre lo planificado y lo evaluado.

La calificación final de cada asignatura será el promedio aritmético de la calificación final de ambos semestres. Sin embargo, el promedio final del semestre puede ser el promedio aritmético de todas las calificaciones o cada calificación podría presentar una ponderación distinta, para ello antes de comenzar las evaluaciones, la o el docente deberá comunicar la forma de calificación, incluyendo los porcentajes de cada evaluación, si es que esta presenta una ponderación distinta a las otras calificaciones.

No habrá exámenes finales para ninguna asignatura.

2.9. Condiciones para eximición de alguna evaluación.

El decreto 67/2018 prohíbe la eximición de alguna asignatura, pues entiende que se deben realizar todos los esfuerzos por parte de la institución para que se pueda diversificar la enseñanza para que todo el estudiantado pueda tener acceso al aprendizaje.

Para eximir a una o un estudiante de alguna evaluación en particular, se analizará la situación entre la profesora o profesor a cargo, coordinación y la jefatura de departamento si es necesario. Las condiciones para eximir serán: licencias médicas extensas, permisos por períodos de ausencia prolongados por práctica deportiva de alto rendimiento, y eventualmente algún viaje prolongado. Es de nuestro interés que el estudiantado sea evaluado en todas las instancias y actividades que le corresponde. Se eximirá solo en casos excepcionales.

Cuando una familia solicite permiso para realizar un viaje, las evaluaciones pendientes se recalendarizarán entre la o el estudiante y la coordinadora del ciclo.

Cuando un estudiante falte a una evaluación desde 2° básico hasta IV medio, deberá rendirla en un horario después de clases según se convenga con el profesor o profesora. Las indicaciones se harán llegar por intermedio de la agenda o cuaderno del estudiante y se respaldará por correo electrónico a la familia.

De 5° básico a IV medio las indicaciones se entregarán a la o el estudiante y se respaldará el acuerdo mediante un correo a la familia.

Los detalles de estos procedimientos estarán descritos en el PROTOCOLO DE EVALUACIONES ATRASADAS disponible en la página web del Colegio.



2.10. Registro de calificaciones.

Todas las calificaciones deben estar registradas en el sistema computacional que sirve como soporte para ello, el cuerpo docente contará con un plazo máximo de 21 días desde tomada la evaluación, para subir la información al sistema.

2.11. Promoción y repitencia.

Dentro de los requisitos para que un estudiante pueda ser promovido al curso superior se considerarán:

2.11.1 La Asistencia:

Tener un mínimo de 85% de asistencia durante el año escolar. En casos justificados el equipo directivo del Colegio en conjunto con la jefatura de curso podrán autorizar la promoción de un estudiante con menor porcentaje de asistencia.

2.11.2 Las Calificaciones:

- a. Las calificaciones considerarán una escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4,0 (cuatro). Se trabajará con escala del 60% (60% equivale a 4,0).
- b. Serán promovidos todos los y las estudiantes que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje con nota mínima 4,0.
- c. Serán promovidos los y las estudiantes que hayan reprobado una asignatura, con un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluida la asignatura reprobada.
- d. Igualmente serán promovidos las y los estudiantes de los cursos mencionados que no hubieran aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- f. En aquellos casos en que el promedio final de una asignatura del estudiante esté dentro del rango limítrofe (3,95 a 3,99) se aproximará a 4,0. Si el promedio de una asignatura está entre 3,85 y 3,94 y con ese promedio insatisfactorio el estudiante esté en condiciones de repetir, se dará la posibilidad para rendir una evaluación de repechaje. Si el resultado de esta evaluación es 4,0 o superior el promedio final de esa asignatura quedará en 4,0. En caso contrario el estudiante quedará con un promedio deficiente de 3,8.
- g. La promoción en los cursos del Nivel Infantil será automática; sin embargo, dirección podrá proponer a la familia la repitencia cuando no se alcance los objetivos planteados para el nivel, previa revisión de los argumentos técnicos de los estamentos involucrados en la evaluación del menor y con la elaboración de un informe que avale esta propuesta. La decisión final estará siempre en manos de la familia.
- h. En el subsector Religión y Orientación la calificación final obtenida por los estudiantes, será expresada en concepto, y no incidirá en el promedio, ni en la promoción del estudiante. Consejo de Curso no será calificada.
- i. Cualquier estudiante tiene derecho a repetir en el Colegio una vez en el ciclo básico y una vez en el ciclo medio.

2.11.3 Promoción de casos que no cumplan requisitos de asistencia y calificaciones.

- a. Sin perjuicio de lo señalado antes, en caso de estudiantes de básica y media que no cumplan los requisitos de asistencia y notas, la Rectoría y el equipo directivo definirán la repitencia o promoción. Dicho análisis tendrá carácter deliberativo, basado en información de diferentes fuentes, la que debe contemplar el compromiso y asistencia a instancias facilitadas por el Colegio, además de la visión de la familia o de especialistas externos.



- b. El análisis de cada caso contemplará los siguientes criterios: el progreso en el aprendizaje en el año; la magnitud de la brecha con los rendimientos promedios del curso y las consecuencias de esto en un curso superior; también aspectos socio emocionales que permitan ayudar a determinar lo mejor para cada estudiante. Al final del análisis de Rectoría y equipo directivo, se definirá si es promovido o deberá repetir el curso. Todos estos antecedentes quedarán escritos. La Rectoría en conjunto con el equipo directivo tomará en consideración el informe elaborado por la vicerrectoría, coordinación académica o coordinación de ciclo, la jefatura de curso y otros profesionales, como el equipo psicoeducativo.
- c. La situación final de promoción deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente. Sin embargo, en forma permanente, como se ha establecido antes, las familias deberán estar informadas del rendimiento alcanzado por sus hijas e hijos, con el fin de tomar medidas de apoyo y reforzamiento en aquellos casos en que se observan rendimientos bajos o limítrofes.

2.12. Situaciones especiales de cierres anticipados.

Se podrá solicitar por escrito el término anticipado al año escolar por razones de fuerza mayor, las que deberán ser debidamente certificadas. El Equipo Directivo evaluará la solicitud dando respuesta de manera oportuna. En caso que el estudiante tenga promedios aprobados al momento de la solicitud, éste será promovido en forma excepcional aun no teniendo todas las calificaciones mínimas que establece este reglamento. Si el estudiante presenta promedios deficientes o estos no alcanzan el mínimo para ser promovido, su situación será revisada por Rectoría y Equipo Directivo, según el punto 2.11.3 letra b.

De la misma manera se actuará en el caso de ingreso tardío de un estudiante a clases, ausencias prolongadas por otros motivos y/o embarazos. Siempre considerando resguardar por sobre todo la integridad emocional del estudiante y su continuidad de estudios.

2.13. Información de resultados a las familias.

Es responsabilidad de la familia estar en conocimiento de los resultados de aprendizaje de su hija o hijo, para ello el Colegio dispone de un sistema *online* al que se puede acceder a través de una aplicación para *smartphones* o a través de la página web. Sin perjuicio de lo anterior, la profesora o el profesor jefe, deben entrevistar a las familias para comunicar el avance en sus procesos formativos y académicos.

Semestralmente además, se emitirán informes con promedios del período, los que estarán disponibles en los mismos medios para que las familias los revisen y/o impriman si es necesario.

Al final del año además se subirá a la aplicación un Informe de Personalidad de 1° básico a IV medio, el que indica la evolución del estudiante en el ámbito socioemocional.

A fin de cada año escolar se certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y su correspondiente situación final, lo que estará a disposición del apoderado a través de los mismos medios señalados en los párrafos precedentes. Los informes correspondientes a IV medio estarán disponibles anticipadamente para sus procesos de postulación a la educación superior.

En el caso de los estudiantes de prebásica, los informes semestrales y anuales no llevan notas, sino solo conceptos.



En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el colegio retendrá el Certificado Anual de Estudios de un estudiante.

2.14. Espacios de reflexión con la comunidad sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje del estudiantado.

El Colegio generará espacios permanentes de reflexión sobre procesos evaluativos, tales como: consejos de profesores, reuniones de ciclo, reuniones de departamentos, asambleas interciclos, reuniones de subcentros, reuniones de equipos técnicos y/o equipo psicoeducativo, entrevistas de la jefatura de curso con las familias, Consejo Escolar, CAF (Comité Académico y Formativo) y otros.

2.15. Plan de acompañamiento pedagógico a estudiantes repitentes o con riesgo de repitencia.

- a. Las coordinaciones de ciclo deberán entregar a vicerrectoría un listado de aquellos estudiantes que estuvieron con riesgo de repitencia al final del año anterior.
- b. Vicerrectoría debe tener acceso al listado de estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, con el fin de coordinar acciones en conjunto con coordinaciones de ciclo y equipo psicoeducativo.
- c. La coordinación de ciclo y/o la jefatura de curso, debe hacer firmar a las familias de estas y estos estudiantes, el plan de acompañamiento generado de común acuerdo entre vicerrectoría, coordinación de ciclo, PSE y profesor de asignatura o jefe según sea el caso y acuerdos que entre ambas partes se puedan fijar. El plazo máximo para la firma de este documento será finales de Abril.
- d. Al principio del segundo período lectivo, es decir, después de la primera quincena de mayo las coordinadoras revisarán las calificaciones de todas y todos quienes se encuentren en el listado de los puntos a y b. Si se encontrara alguna o algún estudiante en situación de vulnerabilidad académica, la coordinación delegará a la jefatura de curso la tarea de reunirse con la familia para informar la situación.
- e. Se generará una instancia de tutoría para acompañar al estudiantado en riesgo de repitencia para asesorarlos en técnicas de estudio y en estrategias para organizarse y responsabilizarse de sus tareas académicas.
- f. En el primer consejo CEP (Consejo de Estrategias Pedagógicas) se dará a conocer por parte del Equipo Psicoeducativo el listado de estudiantes con riesgo, además de estrategias pedagógicas que faciliten la ejecución de respuestas a los requerimientos de apoyo de los estudiantes por parte del profesorado. Dicha información será previamente acordada entre los profesores jefes y el equipo Psicoeducativo.
- g. En algunos niveles de middle y senior existen módulos de apoyo al aprendizaje. Se les asignará un cupo en dichos módulos y se le solicitará a las familias de las y los estudiantes en riesgo de repitencia que asistan periódicamente a este taller, dependiendo de las asignaturas que tengan con calificaciones deficientes. En agosto Vicerrectoría y coordinación de ciclo realizará una revisión de las calificaciones nuevamente para monitorear la progresión de los aprendizajes.
- h. En el mismo mes se realizará un consejo de estrategias pedagógicas en el que el profesorado se informará de la situación actualizada de las y los estudiantes que mantuvieran la condición o que se incorporarán al listado y se tomará medidas por asignaturas, para facilitar el aprendizaje por parte del estudiantado en riesgo de no alcanzar las calificaciones suficientes, evaluando además si las estrategias pedagógicas utilizadas durante el primer semestre fueron atingentes, con el fin de mejorar los procesos dentro del aula.
- i. En agosto nuevamente se citará a las familias de quienes mantengan el riesgo, para dar cuenta del proceso del estudiante y revisar el cumplimiento de los acuerdos tomados tanto por el colegio como por la familia.



- j. Sin perjuicio de lo anterior, el equipo psicoeducativo, en los casos que lo amerite, deberá derivar a profesionales externos si hay sospecha de que exista alguna dificultad de aprendizaje, psicopedagógica o emocional que esté afectando la posibilidad de aprender.
- k. Es de gran relevancia que el Equipo Psicoeducativo esté en permanente comunicación con las jefaturas de curso y coordinación de ciclo para ver estado de avance de las y los estudiantes en situación de riesgo académico, dicho proceso se realizará por medio de reuniones periódicas con los profesores, así como también acompañamiento en entrevistas, observación en aula, toma de acuerdos con los docentes, apoyo en la mejora de estrategias pedagógicas dentro del aula, asesoría frente a situaciones emergentes u otra acción que amerite el caso.

2.16. Medidas por plagio o copia.

En el caso de sorprender a una o un estudiante en situación de copia y/o plagio, será evaluado posteriormente de forma oral o escrita para verificar el aprendizaje. El plazo máximo para resolver será de una semana para tomar esta evaluación.